

## *Un feminismo para construir ciudadanía*

Begoña Zabala González

Emakume Internazionalistak

### **¿Qué feminismo?**

Efectivamente, el feminismo ha devenido plural y diverso, si es que no nació así. Y hay que identificarse, en el sentido literal de la palabra. Demostrar las señas de identidad que nos distinguen. Apostar por las identidades que nos conmueven o nos reclaman para la acción política, es la tarea primera. Es decir, hay que hacer un alineamiento político, pues ya el ser “feminista”, no define mucho. Y lo que es peor, puede llevar a confusión y en un momento aparecer mezcladas con feminismos aposentados en el poder, en las instituciones, y en las prácticas más liberales de la igualdad y la paridad que, a mi modo de ver, flaco favor están haciendo a la causa de la emancipación de las mujeres, de todas las mujeres, especialmente, de las más marginalizadas por el sistema de dominación patriarcal.

Los feminismos, ahora lo estamos aprendiendo en la práctica política diaria, no sólo trabajan para el colectivo de las mujeres, sino que interseccionan con los intereses de una clase, con las identidades culturales y nacionales o étnicas, con las opciones sexuales,... de forma que nos encontramos demasiado a menudo en nuestros mundos, con políticas que bajo el epígrafe de “políticas públicas género” privilegian a mujeres de una determinada clase o posición social, o de una nacionalidad determinada, o de una raza, o de una opción sexual.

Todo esto lo hemos venido aprendiendo en nuestra práctica política, y en las prácticas políticas de las demás, pero sobre todo, en las políticas públicas de los Gobiernos, más en concreto, de la UE y del Estado español y los Gobiernos Autónomos. Cuando se implementan políticas de igualdad, o medidas de discriminación positiva, estas medidas caen sobre mujeres que además de su sexo, tienen otras posiciones sociales, como la clase, otras identidades sexuales, de raza, étnicas. Y estas medidas, promo-

cionadas desde los Gobiernos inciden positiva o negativamente sobre otras condiciones en las que también viven las mujeres.

Buena medida de que se legisla para un segmento de mujeres, haciendo caso omiso de otras o incluso empeorando su situación, nos la dan las últimas leyes en materia de “género”,<sup>1</sup> aprobadas en estas dos últimas legislaturas desde el Congreso de Madrid. En estas épocas de crisis esta alineación se vislumbra de forma muy clara. Y así, a los “pecados” iniciales de la constitución de “la mujer” como sujeto de segunda categoría y subordinada a los varones, se añaden las nuevas medidas, también pecaminosas, para solucionar la crisis, que sólo van a rozar la situación de algunas mujeres ya situadas en los parámetros de igualdad. Quedarán nuevamente marginalizadas las que no superen las pruebas del igualitarismo, por el trabajo que hacen –precario, sumergido, no trabajo por causa del amor o de la “honestidad”–, por la nacionalidad que no es la adecuada, por la etnia o la cultura que no acepta su homologación, por el sexo y sus prácticas que se escapan a los mandatos heteronormativos.... Son excluidas por mil razones que debemos investigar, pues son esas mismas las que nos llevan a definirnos precisamente a este lado de la presencia y representación. Es para estas excluidas para quien se busca y se exige la ciudadanía, plena, autónoma e independiente.

Así que lo que aquí se va a plantear da cuenta de un feminismo que habla desde los intereses de las mujeres –digamos que estratégicos de género-,<sup>2</sup> pero también desde las identidades marginalizadas no sólo por la dominación de género, sino por el sistema neoliberal, por el dominio globalizado, que todo lo impregna. Hay que definir el sistema en el que vivimos, y resaltar las aristas más duras de la explotación. Contra ellas se va a plantear la lucha feminista. Así luego se puede pensar en cómo construimos un movimiento, un sujeto, una o varias identidades, para hacer la política feminista que nos urge a cambiar las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Este feminismo que trae

---

<sup>1</sup> Me estoy refiriendo de forma especial a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género; a la Ley 39/2006, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, Para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a la Ley 3/2007, Reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Para un comentario general sobre ellas ver Zabala, Begoña “El feminismo frente al derecho”, en “Viento Sur” nº 104, de julio de 2009. Puede verse en [www.vientosur.org](http://www.vientosur.org).

<sup>2</sup> Para la definición Maxine Molyneux (1986) “¿Movilización sin emancipación? Intereses de la mujer, el Estado y la revolución: el caso de Nicaragua”. En José L. Caraggio y Carmen Diana Deer “La transición difícil”. Siglo XXI Mexico.

tradición del movimiento feminista de los años setenta, organizado en asambleas, radical, autónomo, independiente, que normalmente se enfrentó a los poderes constituidos, y que llevó una de las mayores batallas a favor de las mujeres: conseguir que la mujer sea sujeto de derecho, lograr el derecho a tener derechos. Y en esta batalla, como se ve, sigue.

Y para ir definiendo ese feminismo, conviene que vayamos de alguna forma perfilando el mundo en el que vivimos y señalemos, cuáles son contradicciones más agudizadas en este momento de crisis, para analizar por dónde vamos a atacar en la línea de flotación a este sistema.

Señalaría que a mi modo de ver “la crisis va más allá del sistema económico y alcanza al propio modelo de producción y es de dimensión mundial. Es una crisis energética, en el sentido de que es el inicio del agotamiento del sistema de explotación y distribución de los recursos naturales. Es también una crisis del modelo de dominación capitalista o neoliberal y patriarcal, donde cada vez hacen falta más intervenciones armadas, más guerras y más exterminio de las poblaciones, o rebeldes o prescindibles, para que sigan imponiendo su modelo los poderosos. Esto supone un desplazamiento masivo de poblaciones, especialmente mujeres con sus criaturas, que provoca una expatriación millonaria de personas que, apátridas, ni siquiera superviven en otros lugares de refugio. Es una crisis ideológica, donde hay un pensamiento único, que abarca a un modelo político que han denominado “democracia” y que evidentemente es todo menos eso. Modelo además recorrido por unos límites de corrupción y de acumulación de capital producto del latrocinio incalculables. Es igualmente una crisis que atraviesa la división internacional del trabajo por razón del sexo. También por ello las migraciones están en la base del modelo demográfico. Interconexiona a su vez con lo que hemos denominado la crisis de los cuidados, dando lugar a las cadenas transnacionales de cuidados y sus múltiples derivas para las mujeres, las de aquí y las de otros mundos.” (Zabala 2009).

Este modelo sólo puede sobrevivir, categorizando a las personas, segmentando a las poblaciones y negando su cualidad de sujeto a millones de personas, que viven en nuestro mundo, a las que habrá que estigmatizar de alguna forma. Nuestro feminismo, por eso, estará empeñado en levantar reivindicaciones para impedirlo.

## **Ciudadanía de primera, de segunda.... y no ciudadanía**

Ha sido una tarea de los gobiernos alineados con el proyecto de la construcción europea la construcción de una ciudadanía, de corte democrático, europea, estilo occidental, por supuesto, que acoja a hombres y mujeres. Era evidente que el sujeto de construcción española de la transición –evidentemente mucho menos el de la dictadura- no acogía a las mujeres en su seno.<sup>3</sup> Reforma tras reforma se ha ido añadiendo lo que se ha denominado “el género” al sujeto masculino. El mecanismo omnipresente y purificador, la igualdad convertida en paradigma, ya no es sólo una reivindicación, una política, o un principio fundamental del derecho, es “el principio” ineludible de todas las medidas. Todas y todos somos iguales. O debemos serlo. No se señala quién es el otro con el que se nos iguala. Es el varón, sujeto de derechos, pero no es cualquiera, ya que, por ejemplo, no será el varón inmigrante.

Pues bien, esa ciudadanía, construida bajo el paradigma de la igualdad, es la que ha conseguido construir y perpetuar una fragmentación importante entre las mujeres, además de no superar la fragmentación que existía entre hombres y mujeres. O sea, un modelo que consagra, una vez más, la dualización de los sujetos, que es la única forma en la que el sistema de dominación patriarcal y neoliberal, puede sobrevivir manteniendo intactas sus constantes de explotación. Y así hemos podido ver claramente, que si bien hay desigualdad entre hombres y mujeres, las nuevas medidas han subrayado las diferencias entre mujeres y mujeres.

Por eso, estamos en contra de este concepto de “ciudadanía democrática”, hija de la ilustración y de la igualdad, y sometida al Estado-nación y a la construcción del espacio europeo. Hay que construir el sujeto y la ciudadanía desde otros parámetros, para que las mujeres sean más libres, más autónomas, independientes en definitiva.

Se puede analizar en la legislación sobre derechos específicamente para mujeres, o por lo menos prioritariamente, cómo se están asignando derechos o posiciones, que no

---

<sup>3</sup> Para una crítica a la conceptualización del sujeto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, puede verse la ponencia presentada por Emakume Internazionalistak (2000) en las Jornadas de Córdoba 2000 *Feminismo.es... y será*, titulada “Todos los derechos para todas. Los derechos humanos de las mujeres”. La ponencia puede consultarse en [www.zabaldi.org](http://www.zabaldi.org) y en el libro Editado por las organizadoras y la Universidad de Córdoba con el mismo título de las jornadas.

van a afectar positivamente a todas ellas y cómo su aplicación va a crear una diferenciación entre unas y otras.

La primera vez que podemos confirmar esta sospecha es cuando a nivel general y conceptual se legisla sobre el derecho al trabajo y los derechos sociales anexos, cómo este trabajo no incluye trabajos muy importantes realizados por mujeres, o cómo realmente el trabajo típicamente femenino es regulado como de segunda categoría, con menos derechos, no ya dentro de las contraprestaciones laborales, sino también en la asignación de los derechos derivados. Es el caso del trabajo de empleadas del hogar, que aún regulado desde el año 1.985 con la categoría de de contrato de trabajo, no goza del mismo tratamiento que los contratos de trabajo en campos como la baja por accidente y enfermedad, el subsidio por desempleo, las vacaciones, el despido libre... Otros trabajos, al no ser considerados como tales, no con llevan ningún derecho, como es el caso de los servicios sexuales. Nos encontramos en estas disposiciones con que las importantes prestaciones sociales, que tienen vocación y consideración de individuales y universales, están en realidad vinculadas a unos determinados trabajos. Y lo que es más grave, por lo que supone de supeditación de las mujeres, también se conceden por ser cónyuge de un trabajador. Ahora, con la igualdad pretendida y no bien entendida, también se pueden conceder a los hombres cónyuges. Así la asistencia sanitaria y las pensiones de viudedad se conceden en tanto que se ha contraído matrimonio con alguien, que está o ha estado dado de alta en la Seguridad Social. Y lo que es más grave, las ridículas pensiones de viudedad, en cuanto a la cuantía quiero decir, se pueden compartir con otras “ex – esposas” y sólo se pierden... si se vuelve a casar!!!! Se supone que ahí ya pillará otro marido que se presume se hará cargo de ella.

Si la ciudadanía es la concesión de un estatus jurídico que conlleva el reconocimiento de los derechos individuales universales, no nos queda más remedio que aceptar que hay muchas categorías de ciudadanías. Se sub-categoriza a las mujeres casadas, por cuanto tienen derechos sociales dependiendo de su marido; a las mujeres que han realizado toda su vida tareas del hogar y no han cotizado, y tampoco han estado casadas o sus parejas no han cotizado, que nunca tendrá el derecho a una pensión de jubilación; a las mujeres que han trabajado en la economía sumergida o en sus domicilios, sin seguridad social; a las mujeres trabajadoras del sexo, que a pesar de haber trabajado y ganado dinero, no han podido nunca cotizar; a las mujeres extranjeras, a las que no se conce-

den papeles, pues tampoco se les conceden derechos; a las mujeres, contadas por millones, y ahora en su mayoría extranjeras, que prestan sus servicios bajo el régimen especial de empleadas de hogar; a las mujeres trabajadoras del campo como autónomas, pues es también un régimen especial que no ha permitido (ahora se ha abierto una pequeña brecha) la afiliación en la Seguridad Social de los dos miembros de la familia, siendo una constante que figure el marido.... Y todo ello, porque los derechos están vinculados a un contrato de trabajo “como debe ser”, el que definen los gobiernos que es un contrato de trabajo.

Una primera conclusión sobre este tema nos llevaría a definir un concepto de ciudadanía y una adscripción a una ciudadanía plena, que sería concedida a las personas con independencia de su estado civil y también sin tener en cuenta qué tipo de trabajo se está realizando. Es decir, separando lo que son los derechos mínimos de ciudadanía, del trabajo. Si, como se afirma tantas veces, los derechos a la salud, a la educación, a las prestaciones sociales y a la atención en la situación de dependencia son universales, deben efectivamente ser otorgados a las personas en su consideración individual, y no familiar.

### **Más allá de la igualdad**

Lógicamente, y de forma consecuente con la lucha que lleva el feminismo, no se está hablando en contra de la igualdad como reivindicación de un momento o de una situación determinada, o para unos colectivos excluidos. Lo que se critica, y de forma contundente, es la aparición de la igualdad como el paradigma político y filosófico de la liberación de las mujeres. Todo grupo o colectivo oprimido, al que se le niegan unos derechos por pertenecer al grupo mismo, está en la obligación política de luchar contra la discriminación legal, y es seguramente el primer paso importante de reivindicación. Es en este sentido un primer paso en la larga lucha por el reconocimiento.

Desde nuestros grupos nos reivindicamos de la lucha histórica del movimiento feminista en los años 70, cuando saliendo de una dictadura con exagerados componentes de dominación patriarcal en todos los ámbitos, pusimos la exigencia de los derechos y la no discriminación en primera línea. Era la pelea activa de conseguir el derecho a tener derechos, sobre todo, desde las mujeres casadas. Era también la pelea para conse-

guir los derechos en su totalidad: el derecho al trabajo, al divorcio, al aborto, a la libertad sexual, a la maternidad libre.... Esta lucha también significó la creación de un sujeto colectivo de mujeres muy identitario, para responder a la identidad que se nos exigía desde el poder y para constituirnos en sujeto de interlocución entre los grupos y movimientos que renacían o se creaban, como los partidos y los sindicatos. Teníamos la necesidad de constituir un sujeto colectivo que frente a una opresión de género muy marcada, sobre todo por la desigualdad y la opresión, liderara las reivindicaciones de las mujeres, que en aquel caso, eran reivindicaciones de todas las mujeres. Se llamó y se sigue llamando el movimiento de liberación de la mujer, y la liberación todavía no ha llegado, por lo que la reivindicación sigue.

Ahora la situación ya es otra muy distinta. Las diferencias entre las mujeres se han puesto en evidencia. El sujeto “mujer” o “mujeres” no es tan uniforme. Las contradicciones de clase, de nacionalidad, de etnia, de sexo, de edad,... se acrecientan y agudizan en estos momentos, fruto de un sistema neoliberal que ha optado por una globalización que sólo puede sobrevivir explotando a millones de personas, no sólo en los países del Sur, sino aquí mismo, en los países enriquecidos según se vayan alejando del modelo hegemónico impuesto que niega todas las identidades.

Ahora es por tanto el momento de marcar nuestro feminismo con las identidades excluidas y marginalizadas. Y si de lo que estamos hablando es de ciudadanía, establecer un concepto que se amplíe de tal forma que incluya a las mujeres hasta ahora excluidas en nuestra sociedad.

Yuval-Davis (2001) hace una conclusión de la siguiente forma

*“una teoría de la ciudadanía que no solamente no sea sexista, racista ni sesgada hacia los valores occidentales, sino que también sea lo suficientemente flexible para lidiar con los cambios de largo alcance que tienen lugar en el (des)orden y reconstrucción del Estado y la sociedad. Tal teoría requiere dismantelar la identificación de lo privado con el dominio de la familia y lo político con el dominio de lo público. Se necesita construir ciudadanía a distintos niveles y separada de una relación exclusiva con el Estado”*

## **Algunas propuestas**

La consolidación de una ciudadanía plena, para todas las personas, con independencia de su sexo, nacionalidad o referencia étnica, es la primera demanda que debemos sacar a la palestra. No puede haber ciudadanía diferenciadas, en lo que se refiere a derechos. Lo que, supongo que de lo señalado ya se deduce, no equivale para nada a igualdad, ni muchos menos a igualar a las mujeres con los hombres.

La consolidación de unos derechos individuales y universales, que sean para las personas, con la única referencia de ella misma, y separada absolutamente de su familia, descendencia, pareja... El sujeto de derecho es, por encima de todas las instituciones, una persona.

En este sentido debe desaparecer como sujeto referencial de derechos, el sujeto trabajador o trabajadora, dentro de una definición ya dada de lo que es el trabajo. Entre tanto el trabajo siga articulando un elenco de derechos y posibilidades es obligado reconceptualizar el concepto y extenderlo a realidades no tenidas en cuenta: trabajos sexuales, trabajo doméstico, en toda su extensión, trabajo de cuidados... Sería además este replanteamiento un punto de unión interesante con mujeres que vienen de otros países del Sur y no tienen derechos. Sería también un punto de unión entre muchas mujeres de aquí, que no tienen derechos por no haber “trabajado” en el mercado regular. En definitiva, ellas y nosotras, estamos luchando por lo mismo, y uno de los elementos es la universalización de los derechos.

La consideración desde el movimiento feminista de que las mujeres, además de por su sexo y género, son definidas por otras realidades o identidades, que deben ser tenidas en cuenta a la hora de analizar, reivindicar, luchar, y organizar.

La reactualización desde el movimiento feminista de unas organizaciones autónomas e independientes, a la vez que mestizas y diversas, donde puedan caber, no sólo en las reivindicaciones, sino también con su presencia, otras realidades que trata de excluir y marginalizar el sistema de dominación neoliberal.

## ***Bibliografía***

Emakume Internazionalistak (2000) “Todos los derechos para todas. Los derechos humanos de las mujeres”. En las Jornadas de Córdoba 2000 *Feminismo es... y será*. Puede verse en [www.zabaldi.org](http://www.zabaldi.org) y en el libro Editado por las organizadoras y la Universidad de Córdoba con el mismo título de las jornadas.

Hegoa y ACSUR (2008) *El espacio crítico feminista. Alianzas entre ONGD y Organizaciones de Mujeres Latinoamericanas*. Edita: ACSUR y hegoa. Bilbao.

Hegoa y ACSUR (2010) *Incidencia política y participación ciudadana de las mujeres*. Revista Diálogos. Monográficos de divulgación feminista. Nº 3. Edita: ACSUR y hegoa. Madrid.

Hola, Eugenia y Portugal, Ana M. (1997). *La ciudadanía a debate*. Santiago de Chile. Isis Internacional.

Yuval-Davis, Nira (1997) “Mujeres, ciudadanía y diferencia”, en *La ciudadanía a debate*. Eugenia Hola y Ana M. Portugal. Santiago de Chile. Isis internacional.

Zabala, Begoña (2009) “Feminismo para tiempos de crisis”, en Jornadas Feministas de Granada. Puede verse en la página [www.feministas.org](http://www.feministas.org)

----- (2008) “Políticas desde el feminismo” en Revista “Viento Sur”, Nº 100.

----- (2006) “Mujeres inmigrantes. Algunas consideraciones desde el feminismo”. En *Mujeres migrantes. Viajeras incansables*. Harresiak Apurtuz. Bilbao. Puede encontrarse en [www.harresiak.org](http://www.harresiak.org)